



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDS

Sabandía, 12 de febrero de 2025

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2025, la exoneración de pago por cesión en uso de nicho;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en su defecto la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 09°, respecto a la facultad de la entidad, que: "Artículo 09°.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Solicitud ingresada con Expediente N° 734 del 11 de febrero del 2025, la administrada Milagros Morante y Milagros Cano V. solicitan la exoneración de pago por cesión en uso de nicho, con el fin de darle cristiana sepultura al causante Roberto Puma quien falleció el día 11 de febrero del 2025.

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDS/GM-GDIS, de fecha 11 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa que:

*Se procedió a realizar la visita social respectiva, con la finalidad de verificar el entorno en el cual vivía la persona fallecida:*

*1. Antecedentes del Grupo familiar: El Sr. Roberto Puma no tiene ningún familiar, se encontraba en situación de abandono*

*2. Antecedentes de vivienda: No contaba con vivienda propia, la vivienda en la que vivía pertenecía a una vecina quien como acto de caridad prestaba alojamiento.*

*3 situación Social: (...) era usuario del programa social pensión 65, con el que de alguna manera cubría algunos gastos, recalcar que los vecinos apoyaban al señor para que pueda solventar sus gastos básicos.*

*Asimismo; de la consulta del sistema de SISFOH, el resultado de la clasificación socioeconómica del fallecido es de POBRE EXTREMO.*

Que, con Memorando N° 007-2025-MDS-ALC del 11 de febrero del 2025 el alcalde de la Municipalidad distrital de Sabandía dispone la citación a la sesión extraordinaria de concejo municipal para el día 12 de febrero del 2025 considerando como única agenda lo solicitado por las administradas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDS, de fecha 12 de febrero de 2025, luego del amplio debate de los miembros del concejo municipal, se acordó aprobar la exoneración de pago por cesión en uso de nicho por el monto de S/ 3,300.00 ( Tres Mil trescientos con 00/100 soles), contemplado en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sabandía; correspondiente al nicho N° 060 cuarta fila, pabellón Virgen de Fátima.



Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la exoneración del derecho de pago por cesión en uso de nicho, por el monto de S/ 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES); en el pabellón Virgen de Fátima, cuarta fila, nicho N° 60, del Cementerio Municipal de Sabandía, a favor del difunto Roberto Puma petitionado por Milagros Morante y Milagros Cano V.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la División de Registro Civil, y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Caleina  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Abg. Yania Delma Bernal Hurryhua  
(e) SECRETARIA GENERAL